

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL DE
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.140.391.126**

OSPINO RESTREPO
APELLIDOS

GERALDINE
NOMBRES

Geraldine Ospino R.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1997**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-MAR-2015 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0300150-00694425-F-1140891126-20150424 00439/2606A 1 41509153



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Ospino	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Restrepo	NOMBRES Geraldine	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1140891126	SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>	NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="1997"/> PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO MUNICIPIO BARRANQUILLA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 64 N 98 90 CASA 51 CASA 51 ALTOS DE RIOMAR PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO MUNICIPIO BARRANQUILLA TELÉFONO EMAIL geraospino@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	<input checked="" type="checkbox"/> 11°	MES	11	AÑO	2013

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD) RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	05	2022	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	01	2020	206847

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3008847026			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> SALUD PUBLICA PROMOCION Y PREVENION					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 34 - 43 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3008847025			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	13	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2022
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> APOYO EN SALUD PUBLICA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 34 - 43 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3178556612			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> SALUD PUBLICA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 34 43 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3178556612			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2020
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> SALUD PUBLICA					<i>DIRECCIÓN</i> Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2020
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> SALUD PUBLICA					<i>DIRECCIÓN</i> Sin dirección						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CREDIRESTREPO CARIBE S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2623036			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	01	Año	2020	Día	18	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GESTION HUMANA					DIRECCIÓN CALLE 45 N 2 E 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISRITAL DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3721626			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	02	Año	2019	Día	15	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE LA MUJER					DIRECCIÓN CARRERA 38 45 01						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD METROPOLITANA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3697000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	09	Año	2018	Día	20	Mes	11	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GESTION HUMANA					DIRECCIÓN CALLE 76 42 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD METROPOLITANA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3697000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	07	Año	2018	Día	21	Mes	09	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 76 42 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD METROPOLITANA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3697000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	05	Año	2018	Día	07	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PSICOLOGIA EDUCATIVA					DIRECCIÓN CALLE 76 42 78						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD METROPOLITANA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3697000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	20	Mes	03	Año	2018	Día	26	Mes	04	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					DIRECCIÓN CALLE 76 42 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD METROPOLITANA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3697000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	06	Mes	02	Año	2018	Día	15	Mes	03	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 72 42 78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CREDI RESTREPO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3623036			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	05	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ASESORA DE BIENESTAR					DIRECCIÓN CALLE 45 2 E 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CREDI RESTREPO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3623036			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	01	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AUXILIAR DE GESTION HUMANA					DIRECCIÓN CALLE 45 2 E 50						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	10

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

SINCELEJO, SUCRE - MAYO 2023

Geraldine Ospino

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

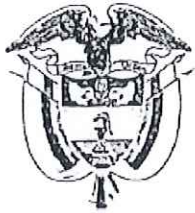
7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA



Con Personería Jurídica No. 1052 del 25 de febrero de 1974 y con reconocimiento institucional como Universidad mediante la Resolución N° 08687 del 24 de julio de 1987, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

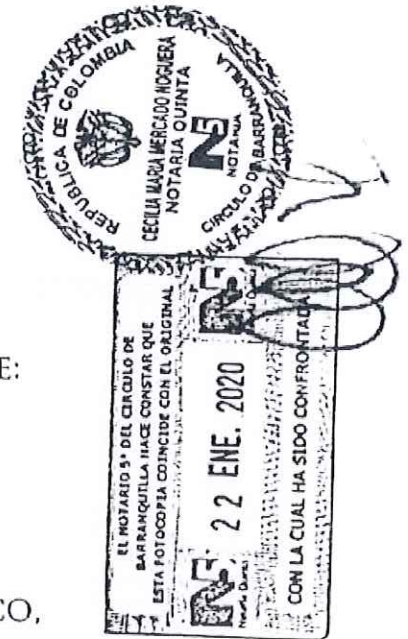
GERALDINE OSPINO RESTREPO

C.C.No. 1.140.891.126

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

PSICOLOGO

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA EN BARRANQUILLA, ATLÁNTICO,
A LOS 17 DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO 2020.



[Signature]
VICE-RECTOR ACADÉMICO

[Signature]
RECTOR

[Signature]
DIRECTOR DE PROGRAMA

República de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

GERALDINE OSPINO RESTREPO

CC N° 1.140.891.126 de BARRANQUILLA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Gerencia de Servicios de Salud

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

Decana

Luciana Hernández

El Rector

[Signature]

El Secretario General

[Signature]

En la ciudad de BARRANQUILLA
12 de mayo de 2022
Acta 281, Folio 281, Libro 1

Oficina de Admisiones y Registro
12 de mayo de 2022
Registro 29750, Folio 349, Libro de Registro 15

[Signature]

Jefe de Admisiones y Registro



Digitally signed by: ETITULO - UNIVERSIDAD LIBRE -

Date: 29 jun. 2022 21:16:09 UTC

<https://etitulo.com/validate/v/F1F36A04-C350-4B2E-98C7-F14EDDD4584F>



Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO**

No.206847

Fecha de expedición: 2020-01-24

GERALDINE OSPINO RESTREPO

C.C. 1.140.891.126

Ley 1090 de 2006





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 115 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y GERALDINE OSPINO RESTREPO.

Entre los suscritos a saber: **JAIME SANJUAN PUGLIESSE** mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía numero 8.637.666 expedida en SABANALARGA, quien actúa en su reconocida calidad de Personero Distrital de Barranquilla, quien para efecto del presente contrato se denominará LA PERSONERÍA de una parte y de la otra **GERALDINE OSPINO RESTREPO**, también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.140.891.126 expedida en Barranquilla, profesional en Psicología, quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se llamara EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de éste documento tener capacidad para celebrar el presente contrato y no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo provee el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, han suscripto el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que las entidades estatales pueden celebrar contratos de prestación de servicios para el apoyo a la gestión cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal para prestar servicio a contratar, o este fuere insuficiente; 2. Que en base a lo establecido en la Ley 136 de 1994 esta agencia del Ministerio Público tiene autonomía administrativa, presupuestal y capacidad de contratación; 3. Que según los estudio de necesidades, se solicita la contratación de una estudiante de Psicología para atención a la población en condición de desplazamiento y vulnerable que solicita los servicios de la Personería del Distrito de Barranquilla. 4. Que la jefa de la oficina de Gestión Humana certifica que no existe personal de planta suficiente, para realizar el servicio contratado; 5. La Personería Distrital de Barranquilla es la propietaria de la información y documentos que EL CONTRATISTA recolecte o tenga acceso durante el desarrollo del objeto contractual. Por lo anterior, no es susceptible de negociarse, pues la información que recopila EL CONTRATISTA la obtiene solo porque actúa como una especie de extensión de la administración quien es la que puede solicitar y recibir información pública distrital. Así el deber de confidencialidad de EL CONTRATISTA, en los casos que se requiera, se impone durante la ejecución del contrato, y una vez vencido el plazo debe retornar dicha información a la Personería Distrital de Barranquilla. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista en cumplimiento del presente contrato se obliga a Prestar sus servicios técnicos para el apoyo a la gestión de la Oficina de la Mujer adscrita a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, ayudando a promover el bienestar de las personas, el comportamiento basado en los principios del aprendizaje, emociones y conductas. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en desarrollo del objeto del contrato realizará las siguientes actividades: 1) Apoyar la labor de la Personería Delegada para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en especial lo que hace relación al maltrato de la mujer. 2) Coordinar con otra entidades del sector público de salud y con la propia coordinación en salud adscrita a la Personería Distrital para el tratamiento ulterior que necesite la víctima de la violencia. 3) Organizar expedientes de atención por cada usuario, que contengan el record de las actuaciones que se hayan surtido en cumplimiento del objeto contractual. 4) Realizar las visitas periódicas que sean necesarias de cada caso particular. 5) Elaborar informes estadísticos sobre la atención y programas en trabajo social brindados en la Personería a la población maltratada o víctima de la violencia intrafamiliar. 6) Apoyar a la Personería Distrital de Barranquilla en la realización de actividades de campo en la atención a la comunidad. 7) Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato. 8) Rendir mensualmente informes sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 9) Guardar plena reserva a propósito de todos los documentos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato que la requieran por Ley. Se entenderá como incumplimiento de su parte, la violación de esta reserva. 10) Estar





Distrital de Barranquilla decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, a través de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal de la Personería Distrital de Barranquilla. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **PARÁGRAFO. ACTUACIÓN APLICABLE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte del contratista se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la Personería Distrital de Barranquilla o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por el Personero Delegado para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y será el responsable de aprobar los informes que presente EL CONTRATISTA. Deberá informar sobre cualquier circunstancia que afecte el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos del Sistema de Gestión de Calidad y de Control Interno de la Personería distrital de Barranquilla. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** En todo caso el CONTRATISTA se obligará a mantener indemne a la PERSONERÍA de cualquier reclamación judicial o extrajudicial por daños y perjuicios que se deriven de actos, omisiones o hechos suyos y de los ocasionados a personas naturales o jurídicas con las que interactúe por razón del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS:** La Personería ha analizado los riesgos previsible que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013. **CLÁUSULA VIGESIMA. REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** - Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto ley 1082 de 2015 en todo aquello que sea procedente y demás normas que






afiliado a un sistema de seguridad social en salud, pensión y sistema nacional de riegos laborales, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012; así, como acreditar ante la Personería el pago de estos conceptos.11). Cancelar las obligaciones impositivas que se deriven de la ejecución del contrato (Pago Impuestos Departamentales y Distritales.12) Presentar al supervisor del contrato un informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución. 13) Las demás que expresamente señale el Personero Distrital de Barranquilla. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:** 1) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, especialmente en los actos en que deba actuar en representación de la Personería. 3) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que le formulen el supervisor y el Personero con relación a los alcances del contrato. 4) No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés. 5) No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato. 6) Obtener y presentar el PAZ Y SALVO documental a la terminación del contrato. 7) Dar cumplimiento al Decreto 2842 de 2010, registrando la hoja de vida con los respectivos soportes documentales en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), en los términos del Artículo 227 del Decreto 19 de 2012 y subordinado al montaje de la plataforma. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 20.000.000.00); el valor del presente contrato será cancelado en cuotas mensuales de Dos Millones de Pesos M/L (\$2.000.000.00), previa presentación de informe de actividades por parte del contratista, con el visto bueno del supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, expedido por Director financiero de la Personería. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 15 de Diciembre de 2019. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE LIQUIDACIÓN.** Conforme lo señalado en el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DECIMA. PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, la Personería distrital de Barranquilla declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que la Personería





los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución o terminación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción; **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO** En caso de incurrir la contratista en gastos de alojamiento y manutención para el desarrollo alguna actividad asignadas, objeto del contrato, que implique desplazamientos esporádicos a ciudades distintas en la que lo ejecutan, la personería asumirá los costos que se generen **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos inherentes al contrato. 2. Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 3. Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** -Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. Para constancia y validez se firma en dos originales el mismo tenor literal con destino a cada una de las partes, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, D.E.I.P. a los quince (15) días del mes de Febrero de 2019.


JAIME SANJUAN PUGLIESSE
Personero Distrital de Barranquilla, DEIP.


GERLADINE OSPINO RESTREPO
C.C. No. 1.140.891.126 De B/quilla

Elaboró: Jescorcía
Revisó: Wroncancio





**EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA
CERTIFICA**

Que el(la) estudiante **OSPINO RESTREPO GERALDINE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No **1.140.891.126** expedida en Barranquilla (Atlántico) cursó y aprobó los **SEMESTRES SEPTIMO- OCTAVO- NOVENO Y DECIMO** de estudios del Programa de **PSICOLOGIA** de esta Institución, durante los períodos comprendidos del (1)2018 al (2)2019.

Que en la evaluación semestral enviada a esta dependencia por el Coordinador de Práctica tiene registrados los siguientes escenarios de Prácticas:

SEPTIMO SEMESTRE (1)2018

FUNDACION PIES DESCALZOS

(Psicología Social) 06 febrero – 15 marzo - 1

FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO

(Psicología Organizacional) 20 marzo – 26 abril - 1

FUNDACION PIES DESCALZOS

(Psicología Educativa) 01 mayo – 07 junio - 1

OCTAVO SEMESTRE (2)2018

FUNDACION PIES DESCALZOS

(Psicología Social) 26 julio – 21 septiembre - 2

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

(Psicología Organizacional) 24 de septiembre – 20 de noviembre 2

NOVENO SEMESTRE (1)2019

FUNDACION PIES DESCALZOS

(Psicología Educativa) 24 enero – 22 marzo - 2

FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO

(Psicología Clínica) 25 marzo – 25 junio - 3

DECIMO SEMESTRE (2)2019

FUNDACION PIES DESCALZOS

(Psicología Social) 02 julio – 30 noviembre - 4 = 16

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada en Barranquilla, a los 10 días del mes de enero de 2020.

KAREN MELISSA PAREJO MARTINEZ

Secretaria General

Pem.

CREDI-RESTREPO CARIBE SAS

Nit: 901.351.238 - 1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA PARA QUIEN SEA DE SU INTERÉS QUE:

El(La) Sr(a): Geraldine Ospino Restrepo identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.140.891.126 laboró con nosotros desde el 2 de enero de 2020 hasta el 18 de junio de 2020 con un contrato de prestación de servicios en el cargo de Asesora de Bienestar y Calidad de Vida Laboral.

Cabe aclarar que por motivos de subrogación patronal se hace necesario mencionar que el(la) contratista laboró en el cargo de Auxiliar de Gestión Humana desde el 02 de Mayo de 2017 hasta el 31 diciembre de 2017.

La presente se expide a petición del interesado a los 29 días del mes de mayo del presente año (2020).

Atentamente,

CREDIRESTREPO CARIBE S.A.S

Ingrid Andrea León Palencia.

INGRID ANDREA LEÓN PALENCIA

REPRESENTANTE LEGAL

CREDIRESTREPO CARIBE S.A.S

CEL: 313 301 46 71



LA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que él(la) señor(a) **GERALDINE OSPINO RESTREPO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.140.891.126 estuvo vinculado(a) al Establecimiento Comercial CREDIRESTREPO bajo un contrato de prestación de servicios como AUXILIAR DE GESTIÓN HUMANA.

Periodo laborado:

Fecha de Ingreso: 2 de enero de 2016.

Fecha de Retiro: 31 de diciembre de 2016.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Para constancia de lo anterior se firma en Barranquilla los veintisiete (27) días del mes de mayo del dos mil veinte (2020)

Cordialmente,

Edeís García Benítez

EDEIS GARCIA BENITEZ
C. C. 1.064.980.141 de Cereté

CALLE 45 No. 2E – 50 TELEFONO 362 7458 BARRANQUILLA - COLOMBIA

QUILLA-21-313952

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **GERALDINE OSPINO RESTREPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.140.891.126**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-11-2020-0827

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar articulación interinstitucional para atender los casos de muerte presentados durante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020, a causa de la pandemia COVID-19 y el decreto 417 de 2020 que declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 9.000.000

PLAZO: Hasta el quince (15) de agosto de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 de julio de 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-11-2020-1752

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, para realizar articulación interinstitucional para atender los casos de muerte presentados durante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020 extendida mediante Resolución 844 de fecha 26 de mayo de 2020 a causa de la pandemia COVID-19 y el Decreto 417 de 2020 que declaro el estado de emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional, con el objeto de prevenir y mitigar los efectos y rebrotes en el Distrito de Barranquilla.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 14.400.000

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 de septiembre de 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-11-2021-0567

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar articulación interinstitucional para atender los casos de muerte presentados durante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 de 2020 extendida mediante Resolución 2230 de 2020

NIT 890.102.018-1

hasta el 28 de febrero de 2021 a causa de la pandemia COVID-19 y el Decreto 417 de 2020 que declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 32.400.000

ADICION: \$ 10.800.000 (Adición No. 01 de fecha 29 de septiembre de 2021).

PLAZO: Hasta el treinta (30) de septiembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

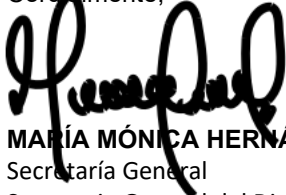
PRÓRROGA: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir de la finalización del plazo contractual inicial. (Prórroga No. 01 de fecha 29 de septiembre de 2021).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de enero de 2021.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 30 días del mes de diciembre del año 2021.

Sujeto a verificación al correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

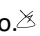
Cordialmente,




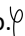
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS

Secretaría General

Secretaria General del Distrito

Proyectó: Javier Gutiérrez Galvis-Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito. 

Revisó: Cristian Flórez Rodríguez-Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito. 

Aprobó: Yulid Ruíz Ossio-jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito. 

Jorge Benavides Machado-Asesor de Despacho, Secretaría General del Distrito.

QUILLA-23-011923

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **GERALDINE OSPINO RESTREPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.140.891.126**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

:::

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-11-2022-2193

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en el programa de promoción y fomento de la salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos y equidad de género en la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 25.200.000

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 de enero de 2022.

FECHA DE INICIO: 13 de enero de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de julio de 2022.

:::

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-11-2022-3913

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en el programa de promoción y fomento de la salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos y equidad de género en la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 18.000.000

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de agosto de 2022.

FECHA DE INICIO: 11 de agosto de 2022.

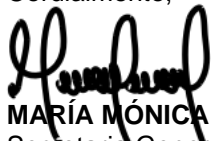
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022.

:::

El contenido de la presente certificación puede ser verificado mediante solicitud al correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los 24 días del mes de enero del año 2023.

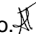
Cordialmente,



MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS

Secretaría General

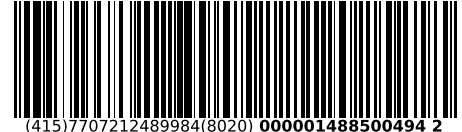
Secretaría General del Distrito

Aprobó: Daniella Aguilar Támara – Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito. 
Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho, Secretaría General del Distrito.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14885004942



(415)7707212489984(8020) 000001488500494 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 1 3 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 0 8 30. Ciudad/Municipio 0 0 1

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 1 6 9 39. Departamento 0 8 40. Ciudad/Municipio 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

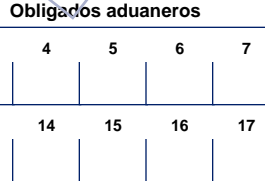
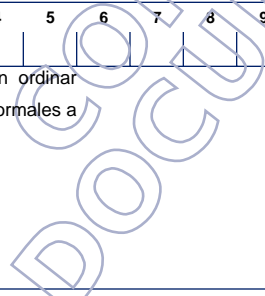
CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
<input type="text" value="8692"/>	<input type="text" value="20190213"/>	<input type="text" value="7490"/>	<input type="text" value="20190213"/>	<input type="text" value="0010"/>		<input type="text" value="2445"/>	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA



Obligados aduaneros										Exportadores					
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSPINO RESTREPO GERALDINE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222784964



WEB
10:40:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERALDINE OSPINO RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140891126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de mayo de 2023, a las 10:43:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140891126
Código de Verificación	1140891126230510104308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:11 AM horas del 10/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1140891126**

Apellidos y Nombres: **OSPINO RESTREPO GERALDINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 51 59700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/05/2023 10:45:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1140891126** y Nombre: **GERALDINE OSPINO RESTREPO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60180726** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/> , menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Resultado General -2023-05-10→11:27:13 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1140891126	GERALDINE		OSPINO	RESTREPO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) GERALDINE OSPINO RESTREPO identificado(a) con CC 1140891126 registra La siguiente información:

2023-05-10→11:27:13 AM**Información Académica**

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2020-08-21	2236	Secretaria de Salud Departamental de Atlantico

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **GERALDINE OSPINO RESTREPO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1140891126** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1140891126
NOMBRES Y APELLIDOS	GERALDINE OSPINO RESTREPO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	94
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	43

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 10/05/2023

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GERALDINE OSPINO RESTREPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.140.891.126**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Mayo del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

NIT. 800033723

CALLE 70 N 48 -56 3857980

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

No CUENTA:299082

TIPO CERTIFICACION

1. INGRESO [X]	2. PERIODICO []	3. RETIRO []	4. CONTROL []	5. POST INCAPACIDAD []
6. REUBICACION []	7. CASO OCUPACIONAL []	8. TRAB. EN ALTURAS []	9. ESPACIOS CONFINADOS []	10. MANIPULACION DE ALIMENTOS []

DATOS DEL PACIENTE

FECHA: 19/06/2020	EMPRESA: PARTICULARES SO		
NOMBRE: GERALDINE OSPINO RESTREPO		DOC. IDENTIDAD: CC 1140891126	
CARGO: PSICOLOGA		EDAD: 23 AÑOS	

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLINICOS

1) EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

EXAMEN DE INGRESO

CONCEPTO	SI	NO
1. APTO PARA EL REQUERIMIENTO DEL CARGO DE LA EMPRESA O CONTRATISTA	[X]	[]

CONCEPTOS GENERALES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

1. VISUAL []	2. AUDITIVO []	3. RESPIRATORIO []	4. CARDIOVASCULAR []	5. PSICOSOCIAL []	6. ERGONOMICO []	7. OTROS []
REMISIONES SI [] NO [X]	ARL SI [] NO [X]		EPS SI [] NO [X]			
APTA PARA EL REQUERIMIENTO AL CARGO.						

[Firma manuscrita]
Reg SST 3058

GINA YOLANDA HERNANDEZ YABRUDY
CC 22478995
MEDICO OCUPACIONAL
TP. 3560_07
RS. 3858

[Firma manuscrita]

GERALDINE OSPINO RESTREPO
CC 1140891126
DECLARO QUE TODOS LOS DATOS REGISTRADOS
CORRESPONDEN A LA VERDAD



CAPTURA BIOMETRICA

SALUD OCUPACIONAL BARRANQUILLA
CALLE 70 # 48- 56

Email: saludocupacional@olimpuslab.com

Fecha de Impresión: 14/08/2020 - 10:38